



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-624-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Sábado 26 de Abril de 2025

Referencia: MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA JUR 53

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2024-2468-Ae, el Decreto N° 495/24- Estructura Orgánica de la Secretaría de Asuntos Estratégicos el Decreto, el Decreto N° 1940/24 y los Decretos N° 2580/24 y 2581/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 495/2024 “t.v.”, se aprueba la Estructura Organizativa de la jurisdicción 53-Secretaría de Asuntos Estratégicos, en la que se incorporan nuevas áreas y se reorganizan las existentes, unificando así las responsabilidades y acciones con la finalidad de optimizar recursos, simplificar procesos y lograr el pleno cumplimiento de las Competencias Asignadas a esta Jurisdicción;

Que, por medio de su similar N° 1940/24 “t.v.”, se crea la Subsecretaría de Coordinación Estratégica, la que dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, a través de los Decretos N°s 2580 y 2581, ambos del año 2024, se autorizó a la Secretaría de Asuntos Estratégicos y/o el área que en el futuro asuma las mismas competencias, al a instalación, funcionamiento y explotación tanto del servicios de radiodifusión sonora como así también el servicio de televisión abierta, cuya dependencia jerárquica se estableció bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Estratégica, a través de la Dirección de Multimedia o la que en un futuro asumas dichas competencias;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar parcialmente la estructura orgánica de la jurisdicción 53-Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, han tomado intervención en el presente tramite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Subsecretaria de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en el marco de sus competencias;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente el dictado del correspondiente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

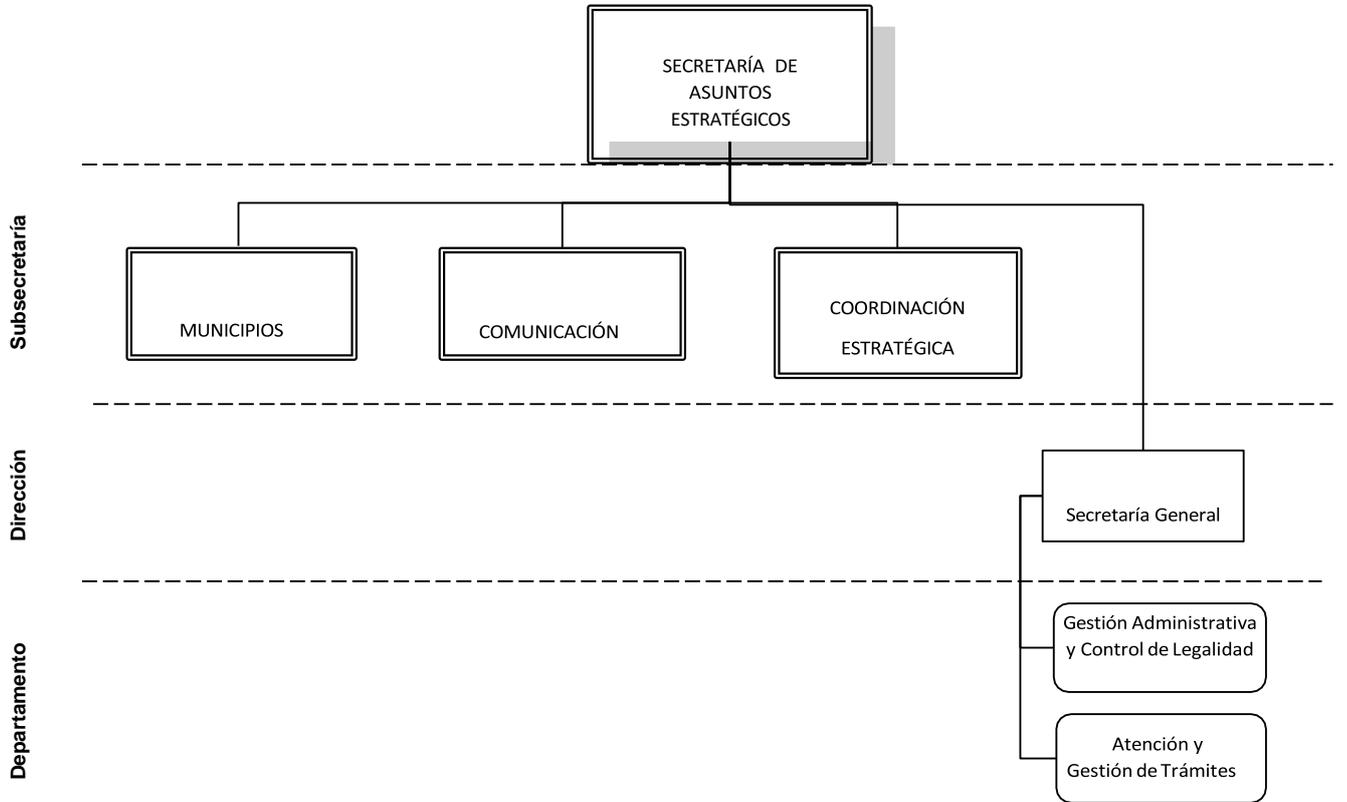
Artículo 1º: Reemplácese el Anexo I del Decreto N° 495/24 “t.v.”, por el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en virtud a los motivos expuestos en el Considerando del presente instrumento legal.

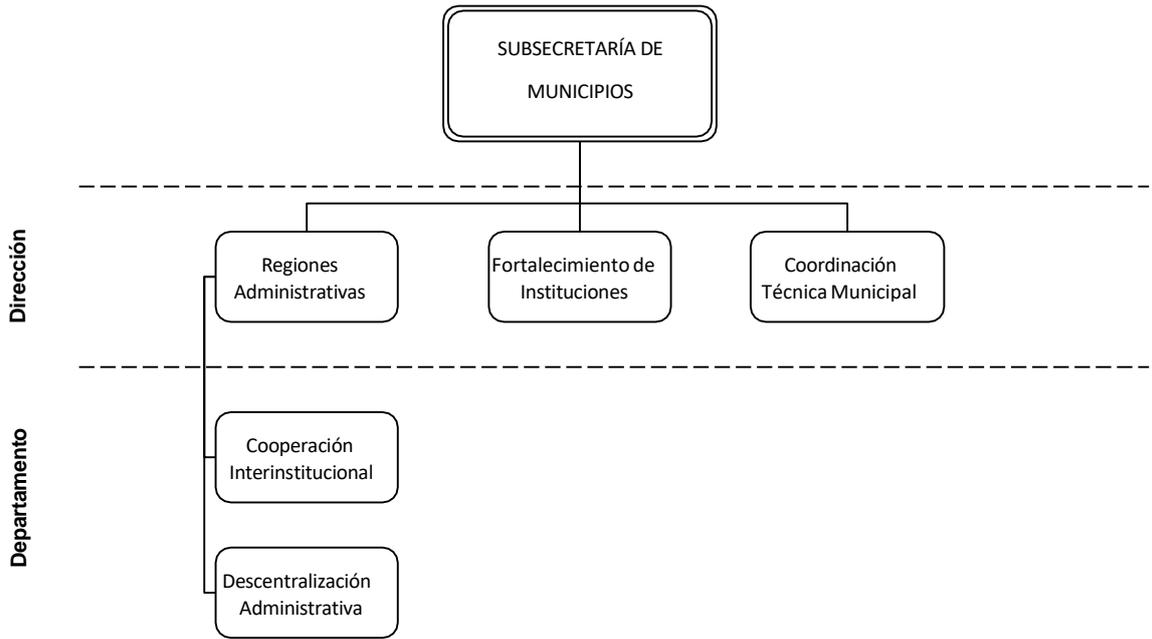
Artículo 2º: Incorpórese al Anexo II del Decreto N° 495/24 “t.v.”, los objetivos de la Subsecretaría de Coordinación Estratégica y las Responsabilidades y Acciones de la Dirección de Multimedia, según Anexo II del presente Decreto.

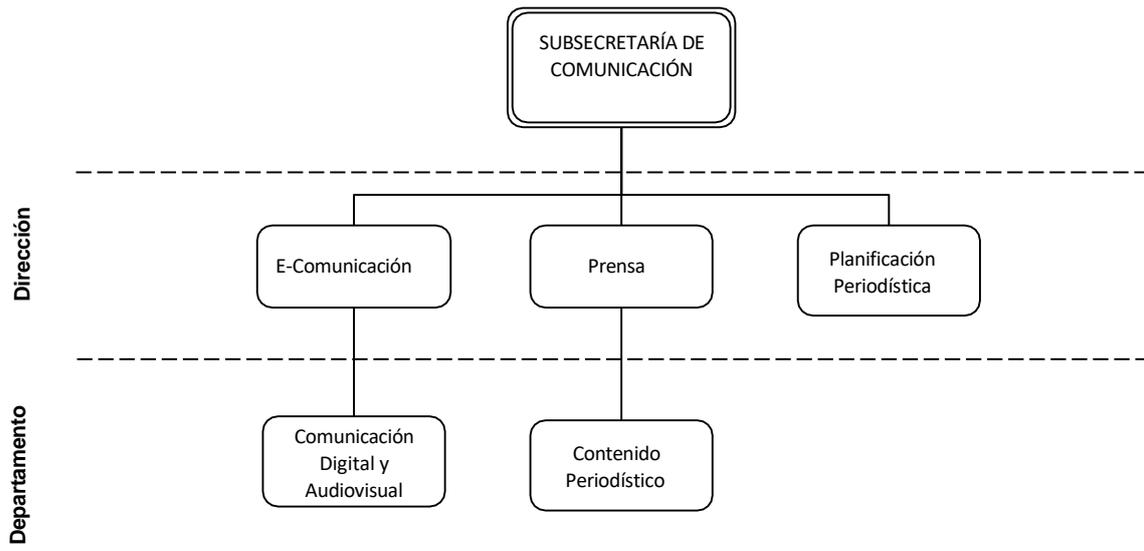
Artículo 3º: Modifíquese la dependencia jerárquica de las Direcciones de Administración de Recursos Municipales y sus áreas dependientes, Comunicación y Control de Pauta y de Multimedia, las que dependerán de la Subsecretaría de Coordinación Estratégica, definida en Anexo I del presente Decreto.

Artículo 4º: Comuníquese dese el Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO







SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN
ESTRATÉGICA

Dirección

Administración de Recursos
Municipales

Comunicación y Control de
Pauta

Multimedios

Departamento

Fondos de Participación
Municipal

Asesoramiento Financiero
Municipal

Estadísticas e Información
Municipal

ANEXO II

SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS

COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (SUBSECRETARÍA)

Objetivos:

1. Articular entre el Ejecutivo provincial y los Municipios en lo relacionado a la administración financiera, aprobando así la distribución del Fondo de Participación Municipal, según la normativa vigente.
2. Intervenir en todo lo vinculado a la contratación de pautas publicitarias, garantizando el cumplimiento de lo establecido por la Secretaría de Asuntos Estratégicos como Autoridad de Aplicación del Fideicomiso de Administración de Pauta Publicitaria Oficial (F.A.P.P.O) y la normativa vigente.
3. Garantizar el funcionamiento y explotación del servicio de radiodifusión sonora y de televisión abierta, coordinando las acciones necesarias que aseguren la transparencia en la gestión de los medios públicos y el cumplimiento de la normativa vigente.

Multimedios (Dirección)

Responsabilidad Primaria

Gestionar integralmente el funcionamiento y explotación del servicio de radiodifusión sonora y de televisión abierta, coordinando y optimizando las acciones necesarias para asegurar los recursos financieros, el personal calificado y el equipamiento adecuado, conforme a los estándares de calidad y sostenibilidad requeridos.

Acciones

1. Supervisar la programación de contenidos objetivos, equilibrados y de interés público, que cumplan con la legislación pertinente y las regulaciones de comunicación.
2. Promover la transparencia en la operación y rendición de cuentas de los medios, optimizando el uso de recursos financieros, del personal calificado y el equipamiento adecuado, conforme a los estándares de calidad y sostenibilidad requeridos.
3. Asegurar la accesibilidad de los medios para todos los sectores de la población, promoviendo la inclusión de voces diversas.
4. Facilitar el acceso a la información pública y promover el derecho de los ciudadanos a estar informados sobre asuntos de interés general.
5. Controlar la gestión administrativa de los medios, incluyendo la planificación y el manejo del presupuesto, así como la administración de su personal.

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco